



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: ALEXANDER TRUJILLO MORALES  
DEMANDADO: JESSICA PAOLA GONZÁLEZ DÍAZ  
RADICACION: 2021-00175

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de agosto de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta los documentos allegados por la apoderada de la parte actora el 11 de agosto de 2021, donde se observa en la certificación de la empresa de correo Interrapidísimo que fue devuelto el correo remitido con el fin de realizar la notificación personal de la señora JESSICA PAOLA GONZÁLEZ DÍAZ, a la dirección suministrada por la EPS Capital Salud, por la causal “dirección errada / dirección no existe”, **se requiere a la parte actora** para que suministre una nueva dirección de notificación o el correo electrónico donde la demandada reciba notificaciones personales; o en su defecto, proceda como lo establece el art. 293 del Código General del Proceso, esto es, solicitar su emplazamiento, indicando la causal por la cual pretende el mismo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 37 del 7 de  
septiembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria